



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-01005

De inmediato se advierte la necesidad de modificar el inciso 10^o de la decisión que en el asunto se profirió el pasado 4 de junio hogaño¹; en efecto, conforme con la disposición rectora, en este tipo de asuntos el emplazamiento debe efectuarse bajo las reglas especiales establecidas en el artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015.

Así las cosas, como quiera que le asiste razón al censor, se repondrá el auto impugnado, para en su lugar, disponer que el emplazamiento de los **herederos indeterminados del señor Luis Méndez Flórez (q.e.p.d) y de las demás personas indeterminadas que se crean con derecho de intervenir** se realice conforme a lo ordenado en la disposición en cita.

Por lo brevemente expuesto, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: Reponer el auto de fecha 4 de junio de 2021 en su inciso décimo mediante el cual se decretó emplazamiento de personas indeterminadas.

SEGUNDO: Ordenar el emplazamiento de **herederos indeterminados del señor Luis Méndez Flórez (q.e.p.d) y de las demás personas indeterminadas que se crean con derecho de intervenir**, mediante edicto que será elaborado por la secretaría de este despacho y permanecerá publicado en el micrositio web del despacho por el término de un (1) mes, asimismo, a costa de la interesada deberá ser publicado en un diario de amplia circulación en la localidad, por tres veces, durante el mismo término y por medio de la radiodifusora del lugar, si la hubiere, con intervalos no menores de cinco (5) días, una copia deberá fijarse en la puerta de acceso al inmueble objeto de la servidumbre. Acredítese por el interesado.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 114 Fijado hoy <u>25 de noviembre de 2021</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria</p>
--

¹ Se admite demanda de imposición de servidumbre